



Monte Patria
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
Dirección de Desarrollo Comunitario
Dirección

Decreto Alcaldicio N° 018171

Mat. Otras: Apruébese Base de Postulación a
Beca Deportiva- Artística Municipal año 2022

Monte Patria, 09 de Septiembre de 2022.

VISTOS:

La Constitución Política de la República.

Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de gestión Municipal, publicada en el Diario Oficial con fecha 03 de mayo del 2000.

D.F.L N°1/19.704, del Ministerio del Interior, que fija el texto refundido de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en materia de Gestión Municipal, publicada con fecha 03.05.2002, en el Diario Oficial de la República.

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado.

El Decreto Alcaldicio N°8.558 de fecha lunes 28 de junio de 2021, donde señala la elección del Alcalde Don CRISTIAN DANIEL HERRERA PEÑA y Concejo Periodo 2021-2024.

Acta de proclamación, emanada del tribunal Regional Electoral de la Región de Coquimbo, de fecha de 24 de junio de 2021 que proclama elección de Concejales por un periodo legal de cuatro años (2021-2024).

Decreto Alcaldicio N° 11.941 de fecha 12 de septiembre del 2017, que aprueba el reglamento sobre delegación de atribuciones y asignación de funciones Alcaldías.

Decreto Alcaldicio N°18.550 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba el presupuesto Municipal para el año 2022.

Certificado N° 52, de fecha 06 de septiembre, que certifica que el Honorable Concejo acordó por unanimidad de sus integrantes aprobar Bases de postulación Beca Deportiva-Artística Municipal año 2022.

Decreto Alcaldicio N° 18159, de fecha 09 de septiembre de 2022, que aprueba Ordenanza Municipal Sobre Beca Deportiva- Artística Municipal año 2022.

En uso de las facultades inherentes a mi cargo:

CONSIDERANDO:

1.- La necesidad de regular y fomentar la participación y práctica deportiva y artística de los habitantes de la comuna, destacados a nivel local, regional y nacional, que en concordancia con la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695 y la Ley sobre deportes N° 19.712, se dispone la creación de la presente ordenanza.

2.- En Acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha martes 6 de septiembre; y en uso de las atribuciones que me confiere el Decreto con Fuerza de Ley N° 1, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

3.- Que en acuerdo del Honorable Concejo Municipal de fecha 06 de septiembre de 2022, consta que el Honorable CONCEJO Municipal acuerda por unanimidad de sus integrantes presentes en la sesión, aprobar Bases de Postulación Beca Deportiva-Artística Municipal año 2022.

DECRETA:

1.- APRUÉBESE: Bases de Postulación Beca Deportiva- Artística Municipal Año 2022.

BASES DE POSTULACIÓN BECA DEPORTIVA-ARTÍSTICA MUNICIPAL AÑO 2022.

La Municipalidad de Monte Patria, a través del Sr. Alcalde Cristian Daniel Herrera Peña y el Honorable concejo Municipal, ha determinado incentivar la práctica deportiva, artística y cultural en jóvenes, adultos y personas mayores que se destaquen en cualquier disciplina deportiva o artística en la comuna de Monte Patria, dicho mecanismo de incentivación se plasma a través de un instrumento denominado "Beca Deportiva-Artística Municipal", la que será entrega a quienes deban representar a la Comuna en torneos Locales, Regionales, Nacionales y/o Internacionales mediante la obtención de un cupo que les fuere asignado conforme a un proceso de selección previo, teniendo especial consideración con aquellos postulantes que cuenten con una evidente trayectoria con la que se proyecta una representación destacada de la comuna. Igualmente se podrá otorgar a quienes hayan sido seleccionados para integrar o participar un equipo deportivo y/o artístico de carácter Regional, Nacional y/o Internacional, en el cual tenga proyección hacia la profesionalización.

La beca deportiva – artística municipal, busca apoyar a los beneficiarios deportistas, artistas y/o personas que desarrollen

Municipalidad de Monte Patria - Diaguítas 31- Monte Patria - 53 2 354400 - www.munimontepatria.cl



cultura en la comuna de Monte Patria, así como también apoyar a promesas deportivas, artísticas y/o culturales de la comuna con proyección a corto, mediano y largo plazo, constituyendo la misma un mecanismo de compromiso por parte del municipio en el fomento deportivo, artístico y cultural de sus habitantes, principalmente respecto de aquellos que cuenten con un rendimiento destacado, representando a la comuna de Monte Patria a nivel local, regional, nacional y/o Internacional.

I. BENEFICIARIOS:

Podrán ser beneficiarios de la beca deportiva – artística municipal año 2022, aquellas personas con residencia en la comuna de Monte Patria, que desarrollen una disciplina deportiva o artística, y que hubieren sido seleccionados a participar de competencias de su naturaleza, a nivel local, regional, nacional y/o Internacional. Asimismo podrán ser beneficiarios quienes hayan sido seleccionados para participar de un equipo de carácter artístico y/o deportivo, de nivel Regional, Nacional y/o Internacional, donde tenga proyección hacia la profesionalización. En ambos casos, no deben haber recibido otros aportes de parte de Instituciones Públicas, dentro de estas Instituto Nacional de Deportes, Seremía de las artes, cultura y Patrimonio, entre otras.

II. DEL BENEFICIO:

La beca consiste en:

Un aporte en dinero de \$ 300.000.- (Trescientos mil pesos),

La posibilidad de utilizar de forma gratuita, previa coordinación con el encargado de la oficina de deportes / Centro cultural, de un recinto deportivo, centro cultural y/o cualquier otro bien de dominio o administración municipal, por un periodo de tiempo determinado y para fines de ensayo, preparación o práctica de la disciplina que desarrolla.

III. CONSIDERACIONES GENERALES:

Todo postulante deberá tener en especial consideración:

Dar estricto cumplimiento a los requisitos y antecedentes exigidos en los artículos 8, 9, 10 y 11 de la ordenanza "Beca deportiva artística municipal" de la comuna de Monte Patria.

La beca será entregada por una sola vez en el periodo de un año, con excepción de lo que pueda definir comisión evaluadora solo cuando se trate de un competidor que ha logrado obtener cupo a nivel Nacional y/o Internacional luego de un proceso previo de competición donde haya logrado diferentes pódiums, en ningún caso el beneficio podrá sobrepasar una segunda vez en el año.

El periodo de postulación a la beca, será hasta el mes de diciembre del año 2022,

Se rechazará e informará de inmediato al postulante el evento que los recursos presupuestados y aprobados por el concejo Municipal para este beneficio se encuentren agotados, por haber sido estos otorgados en su totalidad a postulaciones previas.

El pago del beneficio se realizará mediante depósito en la cuenta bancaria a nombre del postulante o tutor legal, según corresponda, en el caso de no contar con este instrumento financiero, se emitirá cheque nominativo a nombre del beneficiario.

La presentación de solicitud de la Beca deberá realizarse con 60 días de anticipación a la fecha de participación del deportista o artista destacado en el torneo local, regional, nacional y/o internacional.

Todo postulante, deberá acompañar una carta compromiso, mediante la cual se proponga a lo menos 1 actividad o trabajo comunitario en beneficio de la comuna de Monte Patria, o en su defecto carta compromiso de aceptación de a lo menos una invitación por parte de Municipio a alguna actividad a desarrollar, comprometiendo su intervención en la misma, en lo posible mediante exposición de la disciplina que desarrolla.

IV. REQUISITOS DEL POSTULANTE:

Sin perjuicio de lo señalado en el artículo 8 de la Ordenanza Municipal sobre beca deportiva – artística municipal, los postulantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

Tener residencia en la comuna de Monte Patria,

Tener 8 años de edad como mínimo,

Ser persona natural,

Ser deportista o artista destacado,

Estar invitado o seleccionado a participar en alguna competencia a nivel local, regional, nacional y/o internacional

Haber sido seleccionado en algún equipo profesional deportivo y/o artístico de carácter regional , nacional, internacional, donde se prevea proyección .

Presentar toda la documentación solicitada en el artículo 9, 10 y 11 de la ordenanza,

Tener Registro social de Hogares dentro de la comuna,

Tener nota igual o superior a 5.0. si el postulante refiere a un estudiante.

V. DOCUMENTACIÓN:



Formulario de postulación firmado por el postulante:

Carta de solicitud,
 Fotocopia de carnet de identidad por ambos lados, del postulante y/o representante legal, según sea el caso,
 Declaración Notarial, del padre, madre y/o tutor que respalde la postulación del deportista – artista, en el caso que el postulante sea menor de 18 años,
 Certificado de residencia,
 Registro social de Hogares con indicación de domicilio en la Comuna de Monte Patria,
 Acompañar documento que acredite participación en competencia a nivel local, regional, nacional y/o internacional
 Acompañar certificado alumno regular,
 Certificado de concentración de notas que acredite promedio igual o superior a 5.0, en caso de estudiantes de enseñanza básica, media o superior,
 Certificado de antecedentes del postulante,
 Carta de recomendación original y timbrada por una organización deportiva, artística y/o cultural, legalmente constituida o establecimiento educacional,
 Certificado que acredite condiciones especiales del postulante (tercera edad, capacidades diferentes u otras),
 Declaración jurada simple que acredite que la información proporcionada por el postulante es fidedigna,
 Carta compromiso de aceptar a lo menos una invitación a alguna actividad deportiva, artístico o cultural a desarrollarse en la comuna por la Municipalidad, y/o proponer el desarrollo o ejecución de alguna actividad o trabajo de voluntariado en la comuna, dentro del plazo de un año contado a partir de la fecha de otorgamiento del beneficio, debiendo especificar tipo de actividad, lugar y fecha de realización,

Si la postulación refiere para fines de equipamiento deportivo y/o artístico especializado de acuerdo a cada disciplina, se deberá acompañar dos cotizaciones de casa comercial,
 Si la postulación refiere para fines de Transporte, alimentación y/o alojamiento hacia lugares de competencia, o donde se desarrolle la disciplina se deberá presentar la invitación personalizada y costo asociado, como medio de verificación.
 Si la postulación tiene por objeto financiar la inscripción en competencias u otros eventos vinculados a la especialización deportiva y/o artística del postulante, deberá presentar la invitación personalizada y costo asociado como medio de verificación.
 Certificado de acreditación de la Institución profesional deportiva y/o artística donde haya sido seleccionado, cuando corresponda.

Del contenido de la carta de solicitud.

La carta de solicitud, deberá estar dirigida al Alcalde, con indicación expresa:

Individualización de solicitante (nombre, apellidos, RUN, nacionalidad, estado civil, domicilio).
 Indicación de la edad,
 Indicación del deporte o la actividad artística que se desarrolla,
 Indicación del lugar y fecha de realización de la competencia
 Indicación del equipo artístico o cultural donde ha sido seleccionado por sus habilidades, presentando debida acreditación
 Indicación del recinto deportivo y/o cultural que se solicita, y sus respectivos espacios de tiempo por el cual se requiere, en caso de postularse al beneficio indicado en el artículo 5 letra b)
 Indicación de argumentos que respalden la solicitud.
 Individualización de la cuenta bancaria a nombre del beneficiario o su tutor legal, según sea el caso,
 Indicación del teléfono, correo, y firma.
 Otros que estime conveniente mencionar.

De la comisión evaluadora: estará integrada por
 La Dirección de Desarrollo Comunitario,
 El encargado de la oficina de deportes,
 El jefe de departamento social,
 El encargado de la unidad de cultura y patrimonio,
 Otro funcionario idóneo en virtud de la naturaleza de la competencia a realizar,



VI.- PROCESO DE POSTULACIÓN:

Toda aquella persona interesada en postular a esta beca, deberá retirar las presentes bases de postulación en la oficina de partes de la Municipalidad de Monte Patria, ubicada en calle Diaguitas N° 31 de la ciudad y comuna de Monte Patria; En la Dirección de Desarrollo Comunitario; En las Oficinas territoriales de la Municipalidad o en su defecto descargar las mismas disponibles en la página web de la Municipalidad.

El postulante, deberá presentar el formulario de postulación y toda la documentación requerida, en un sobre cerrado, directamente en la Oficina de la Dirección de Desarrollo Comunitario, Oficinas territoriales, o al mails victorargueros@mpatria.cl y veronicazarate@mpatria.cl con a lo menos 60 días de anticipación a la fecha de realización del evento deportivo o artístico del cual se pretende participar.

Si la presentación de los antecedentes se realiza de forma presencial, la unidad a cargo de la recepción deberá:

Foliar cada uno de los documentos recepcionados,

Indicar al reverso del sobre, el número de hojas recepcionadas, nombre completo del postulante, CNI, y fecha de recepción.

El postulante, habiendo corroborado el folio de los antecedentes, deberá estampar su firma en el sobre.

Por su parte la o el funcionario encargado de Recepcionar la documentación, estampará timbre de oficina e individualización de la persona que recepcionó los antecedentes.

Si la postulación se presenta vía correo, el postulante, deberá indicar:

En el asunto del correo: "POSTULACIÓN A BECA DEPORTIVA – ARTISTICA MUNICIPAL 2022",

En mensaje deberá dirigirse a la Dirección de Desarrollo Comunitario, individualizar cada uno de los documentos que adjunta e indicación del nombre completo y CNI del postulante,

En los documentos adjuntos, deberá acompañar todos los antecedentes que correspondan, según lo indicado en la presente base de postulación.

Corresponderá a la Unidad de deportes imprimir la documentación recepcionada, verificar que los antecedentes que individualizó el postulante coinciden con los documentos adjuntos, y responder el correo con el visto bueno (de haber coincidencia en los antecedentes) o informando al postulante de la inconsistencia en la información, esto dentro del plazo máximo de 2 días hábiles.

Recepcionada la documentación, en cualquiera de las formas señaladas previamente, comenzará a correr el plazo de los 10 días para la Dirección de Desarrollo Comunitario, periodo en el cual se convocará a la comisión evaluadora para dar curso al análisis de la solicitud.

Corresponderá a la comisión evaluadora:

Realizar el análisis de forma y fondo de los antecedentes que se acompañan a la postulación en un periodo que no exceda de 15 días hábiles.

Realizar el respectivo examen de admisibilidad, en virtud de lo exigido en el artículo 15 de la ordenanza municipal sobre beca deportiva – artístico municipal.

Analizar que se cumpla formalmente con todos los requisitos y antecedentes indicados en el artículo 8,9,10 y 11 de la ordenanza,

En el caso que faltaren antecedentes la comisión evaluadora podrá solicitar al postulante ingrese dicha documentación en un plazo máximo de 48 horas, de no dar cumplimiento se declarará como inadmisibles el proceso.

De cumplirse con todos los requisitos y antecedentes previamente indicados, corresponderá realizar el análisis de fondo de las postulaciones en virtud a la tabla de ponderación que adjuntan a las presentes bases,

Finalmente, y mediante informe escrito del análisis de los antecedentes que se acompañan para la postulación, deberá la comisión evaluadora derivar los mismos al Alcalde.

Por su parte el Alcalde, y una vez que hubiere recepcionados los antecedentes, tendrá un plazo de 5 días hábiles para dar respuesta a la solicitud, en virtud de los antecedentes que la comisión evaluadora le remitió, debiendo:

Otorgar el beneficio: En este caso, se oficiará a la unidad de Administración y finanzas, a fin de que concrete el traspaso de los fondos asignados a la cuenta corriente del beneficiario, así como también a la Dirección de Desarrollo Comunitario a fin de que informe al beneficiario de lo resuelto,

Rechazar el beneficio: Se deberá oficiar a la Dirección de Desarrollo Comunitario, de la decisión fundada, quien a su vez deberá informar al postulante de lo resuelto, misma responsabilidad que tendrá a su vez esta Dirección en caso de rechazarse la postulación en la etapa de admisibilidad.



Actuaciones posteriores.

El beneficiario será invitado a lo menos a una actividad por parte del municipio, quien deberá participar de forma gratuita y aportando a la misma (presentación, exhibición, discurso) la disciplina que desarrolla.

VII.-FINANCIAMIENTO DEL BENEFICIO:

Si bien el beneficio corresponde a un aporte en dinero, este debe ser utilizado de forma exclusiva en cualquiera de los objetivos detallados en el siguiente desglose:

Traslados (pasajes): pasajes para el beneficiario y/o tutor o acompañante para asistir al evento de competición en caso de ser menor de edad.

Alimentación (colaciones, dieta): que se utilicen en evento de competición.

Indumentaria: ropa o uniforme para presentación en competencias. (cabe señalar que debe tener logo del municipio)

Implementos: elementos necesarios para la práctica de cada disciplina.

Estadía: alojamiento en residencial, hostel u hotel, los días que amerite su participación en evento de competición y/ o asistencias a ensayos o entrenamientos cuando se trata de postulantes que hayan sido seleccionados en equipos profesionales de competición

Inscripción campeonatos: Valor de inscripción en competición

VIII. DE LA RENDICIÓN:

Una vez depositado el dinero, este quedará a disposición del deportista o artista, quien será el responsable de rendir al municipio, directamente a ante la Dirección de Desarrollo Comunitario, con posterioridad a la competición u evento para el cual se le otorgó el beneficio.

Podrá aportar como medio de prueba o de respaldo a la información proporcionada, por concepto de uso de dinero: boletas, facturas, boletos de pasajes, y fotografías del evento e implementos adquiridos (anexo 4).

Adicionalmente, deberá adjuntar un informe de asistencia y rendimiento el que debe entregar la institución o el staff técnico del plantel profesional al cual pertenece, debidamente firmado y timbrado según formato que se acompaña en el anexo 5.

En caso de no utilizar la totalidad de los recursos entregados por el municipio, el excedente debe ser restituido al municipio, dentro de los 15 días hábiles siguientes, terminada la competencia o en su defecto a más tardar el 15 de diciembre de cada año.

Será responsabilidad del Departamento de Desarrollo Comunitario a través de la Oficina de Deportes supervisar las rendiciones de cuentas de las personas beneficiarias de este fondo y remitir a la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio.

IX. DE LA SUSPENSIÓN DEL BENEFICIO:

La Municipalidad, podrá suspender la beca o declarar la inadmisibilidad perpetua a futuras postulaciones de la misma, en aquellos casos que el beneficiario no entregue información fidedigna, los recursos otorgados no sean utilizados para los efectos que fueron entregados, y/o en caso de haber entregado información y /o documentación fraudulenta.

Si se pone término anticipado de la Beca por razones señaladas en el párrafo anterior, el beneficiario o su apoderado, según sea el caso, tendrá la obligación de hacer devolución íntegra de los recursos dentro del plazo máximo de 10 días hábiles contados a partir de la fecha en que fuere notificado de esta resolución por parte del Municipio.

X.-ESCALA DE EVALUACIÓN Y PONDERACIONES:

Es de responsabilidad de la comisión, aplicar pauta de evaluación, de acuerdo a la tabla presentada a continuación, donde se establecen criterios generales, académicos, realidad socioeconómica y rendimiento deportivo.

Realidad socioeconómica ponderación 20%

Porcentaje de Vulnerabilidad según Registro Social de Hogares:

Menos de 40% de vulnerabilidad	200 puntos
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	180 puntos
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	170 puntos
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	160 puntos
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	150 Puntos



Años de postulación y beneficios otorgados 10 %

Año de postulación	puntaje
Beneficiado año anterior o dentro del año	100 puntos
Postulante nuevo	100 puntos

Rendimiento 60%

En esta área se considerará el logro de competencia de Mayor relevancia

Logros competencias	puntaje
1er Lugar Campeón Nacional en su categoría Participa en representación de la comuna en actividades a nivel nacional	200 puntos
Campeón Regional en su categoría Participa en representación de la comuna en actividades a nivel regional.	180
Campeón Comunal en su categoría	160
Primeros lugares (segundo y tercer lugar, Nacional, Regional y Provincial)	150

Rendimiento académico del postulante, en caso de encontrarse en edad escolar 5%

Promedio	Puntaje
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos

Respecto de los postulantes que no se encuentren en edad escolar, con el fin de evaluar equitativamente, se aplicará la siguiente tabla con ponderación de 10%, la que corresponde a labores comunitarias.

Labores Comunitarias en la Comuna, en caso de no ser estudiante. 5%

Labores acreditables	Puntaje
Labores voluntariado acreditable	200 puntos
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos

XI.-PUNTAJE DE PONDERACIÓN PARA EVALUACIÓN:

La Pauta de evaluación se aplicará según la tabla adjunta donde la modalidad es sumar valor del equivalente al porcentaje de cada ponderación hasta lograr el 100% y serán prioritarios de mayor a menor puntaje.



RSH	Puntos	20%
Menos de 40% de vulnerabilidad	200 puntos	40
Entre 41 y 50% de vulnerabilidad	180 puntos	36
Entre 51 y 60 % de vulnerabilidad	170 puntos	34
Entre 61 y 70 % de vulnerabilidad	160 puntos	32
Entre 71 y 100% de vulnerabilidad	150 Puntos	30
Año de postulación	puntaje	10%
Beneficiado año anterior	100 puntos	10
Postulante nuevo	200 puntos	20
Logros competencias	puntaje	60%
Campeón Nacional en su categoría deportiva y/o artística	200 puntos	120
Campeón Regional en su categoría deportiva y/o artística	180 puntos	108
Campeón Comunal en su categoría deportiva y/o artística	160 puntos	96
Primeros lugares (segundo y tercer lugar) deportiva y/o artística	150 puntos	90
Participantes ligas, torneos o eventos artísticos locales deportiva y/o artística	80 puntos	48
Promedio	Puntaje	5%
Entre 6.5 y 7.0 promedio general	200 puntos	10
Entre 6.4 y 6.0 Promedio General	180 puntos	9
Entre 5.9 y 5.5 Promedio General	160 puntos	8
Entre 5.4 y 5.0 Promedio General	140 puntos	7
Entre 4.9 y 4.0 promedio general	100 puntos	5
Labores comunitarias	Puntaje	5%
Labores voluntariado acreditable	200 puntos	10
Labores de formación a niños y jóvenes	150 puntos	8
Labores de exposición de su habilidad y experiencia.	100 puntos	5

Para la selección del beneficio en ningún caso el postulante podrá haber obtenido menos de 450 puntos como puntaje global y/o 100 puntos como porcentaje ponderado.

ANEXO 1

Formulario de postulación.

I.- ANTECEDENTES:

Apellido Paterno	
Apellido Materno	
Nombres	
Fecha nacimiento	
Edad	
Domicilio N°	
Nombre del Apoderado	
Domicilio	
Teléfono	
N° Cuenta	
Banco	
Disciplina deportiva o artística	
Organización que organiza el evento en que representará a la comuna	
N° de Teléfono	
Fecha del evento	
Lugar de realización del evento	

NOMBRE Y FIRMA DEL POSTULANTE



ANEXO 2

Postulante individual

Yo _____, C.N.I. N° _____, domiciliado en _____ declaro que en el caso de ser beneficiario con la Beca de talento deportivo y/o artístico, me comprometo a realizar en la comuna la siguiente actividad como retribución del beneficio obtenido

NOMBRE DE LA ACTIVIDAD:

FECHA DE REALIZACIÓN:

FIRMA: _____

En Monte Patria a _____ de _____ del _____

ANEXO 3

Formulario de rendición.

GASTO	MONTO	FORMA DE ACREDITACIÓN
(Compra de pasajes)	(30.000)	(Boleta electrónica de fecha)

MONTO TOTAL DE LA BECA	MONTO TOTAL DE LOS GASTOS	SALDO A FAVOR	MONTO DEVOLUCIÓN

ANEXO 5

Informe de asistencia.

Fecha	Horario	Tipo de actividad	Firma y timbre del encargado	Firma del alumno.

2.- ESTABLEZCASE, que la presente base comenzará a regir para todos los efectos de postulación a contar del día de su publicación en la página web de la Municipalidad de Monte Patria y particularmente en el portal de Transparencia Activa.

NOTES: COMUNÍQUESE PUBLIQUESE, CUMPLASE Y ARCHÍVESE.



Rebeca Cortés Gómez

SECRETARIO MUNICIPAL
Ministro de Fe



Cristian Herrera Peña

ALCALDE



VºBº: OBC/VJR/mcc
Distribución: Secretaría/Archivo